

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0070-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 20 de enero de 2023

VISTOS: El Expediente N° 000453-2023, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual la razón social **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.** con RUC N° 20543166660, debidamente representada por Ferreyra Aucaruri Fredy Renzo, identificado con DNI N° 41350110; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior), y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la Licencia Principal N° 5231 para desarrollar el giro **CAJAS DE AHORROS** en el inmueble ubicado en la **CALLE JOSE ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. 1 LT. B-2 INT. 3 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA.**

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección **"CALLE JOSE ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. 1 LT. B-2 INT. 3 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA"** consignada en el formato de solicitud, por la de **"CALLE JOSE ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA"**, en razón de lo consignado en la Ficha Catastral N° 301043020A101001, correspondiente al establecimiento materia de la solicitud

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **CAJAS DE AHORROS** registrados con el **Código CIU 165-1-9-03** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **CALLE JOSE ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**, con zonificación Comercio Zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE.**

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 07 al 09 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 5231 de fecha 26 de agosto de 2017, a favor de la sociedad **CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.**, para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**, con un área total de **22,430.69m²** equivalente al 100% del área total. En ese contexto y considerando que la empresa **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.** solicita un área económica de **19.37m²**, este será equivalente al 0.08% del área consignada en la Licencia principal.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, este será otorgado de acuerdo a lo señalado en el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, **"El horario de funcionamiento general en las zonas comerciales (CL-CV-CZ) será desde las de 07:00 hasta las 23:00 horas"**. Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0070-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 0076-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA** de fecha 20 de enero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento para cesionario solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos, aspecto cuyo cumplimiento será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** a **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.** con RUC N° 20543166660, en el local ubicado en la **CALLE JOSE ALVAREZ CALDERON N° 200 MZ. 1 LT. B-2 URB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **CAJAS DE AHORRO**; con un área de **19.37m²**, que equivale al 0.08% del área total en el horario de atención de las **07:00 hasta las 21:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8674**, cabe resaltar que la presenta Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento N° 5231 de fecha 28 de agosto de 2017 otorgada a favor de la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0070-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/lmr

C.C. UAD, UF.

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.

DIRECCION: AV. PASE DE LA REPUBLICA S/N (C.C. PLAZA LIMA SUR) - CHORRILLOS

LICENCIA N°: 0008674

LICENCIA N°: 0008674



EXP. N° : 453-2023
COD. CATASTRAL :
301043020A101001

EXP. N° : 453-2023
COD. CATASTRAL : 301043020A101001
RES. N° : R.U. 70-2023

RES. N° :
R.U. 70-2023

FECHA :
20/01/2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CENCOSUD SCOTIA PERÚ S.A.

UBICACIÓN :

CALLE ALVAREZ CALDERON
JOSE NRO. 200 MZ.1 LT.B-2
TORRES DE LIMATAMBO SECTOR
B - SAN BORJA

Conductor del negocio ubicado en:

**CALLE ALVAREZ CALDERON JOSE NRO. 200 MZ.1 LT.B-2 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR
B - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

CAJAS DE AHORRO

AREA : 19.37 0.08 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
CAJAS DE AHORRO

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 19.37

M2 : 0.08 (%)

LA PRESENTE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE
LA LICENCIA N° 5231 DE FECHA
26.08.2017 A NOMBRE DE CENCOSUD
RETAIL PERU S.A

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES
CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 5231 DE FECHA 26.08.2017
A NOMBRE DE CENCOSUD RETAIL PERU S.A.

San Borja, 20 de Enero de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro



Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

RECIBIDO POR :

D.N.I. :